

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe N° 126-2023-SGTDA-SG/MDSJL, de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo de fecha 17 de marzo de 2023; el Memorando N° 693-2023-MDSJL/SG, de Secretaría General, de fecha 27 de marzo de 2023; el Informe N° 122-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 105-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 089-2023-SG/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de abril de 2023, el Memorando N° 867-2023-MDSJL/SG de fecha 10 de abril de 2023, el Informe N° 0120-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación de fecha 11 de abril de 2023, el Memorando N° 962-2023-MDSJL/SG de la Secretaria General de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 214-2023-SGTDA-SG/MDSJL de fecha 15 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde entre otras, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivo señala que se crea con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional para garantizar la defensa, conservación organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba las normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en las Entidades Públicas, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la Entidad Pública, garantizar la planificación archivística de la entidad pública, que sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, asimismo, dispone en su artículo V numeral 5.3 que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; y establece en su artículo VI, numeral 6.1. que el Plan Anual de Trabajo Archivístico se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan





Operativo Institucional (POI); y el numeral 6.2 señala que se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual; de otro lado, señala en su artículo VII, numeral 7.1.4 que la máxima autoridad de la entidad remite mediante oficio copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;



Que, mediante Informe N° 126-2023-SGTDA-SG/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para su aprobación, el cual se encuentra alineado a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;



Que, con Memorando N° 693-2023-MDSJL/SG de fecha 27 de marzo de 2023 de Secretaria General se remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a la Gerencia de Planificación solicitando su opinión respecto a la disponibilidad del presupuesto para la implementación del mismo;

Que, con el Informe N° 105-2023-GP/MDSJL, de fecha 29 de marzo del presente, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° 122-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual emite su opinión técnica y favorable a la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023" propuesto por la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo;



Que, el Informe N° 122-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto señala que el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023" de San Juan de Lurigancho propuesto por la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, se encuentra enmarcado en el Plan Operativo Institucional 2023, vinculado con el Plan Estratégico Institucional 2019-2025, además de cumplir con la estructura señalada en la normativa vigente



Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública coordina con el órgano de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces y las Unidades de Organización las metas anuales para la asignación presupuestal de la actividad prioritaria o complementaria correspondiente;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 345-MDSJL establece que la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Secretaría General y el artículo 56 de la norma en mención señala que tiene como función principal planificar, organizar, y controlar las actividades de gestión documentaria y de archivo de la Entidad;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en el numeral 34.2 del artículo 34 que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 089-2023-SG/MDSJL, de fecha 4 de abril de 2023, otorga opinión favorable al "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023", el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, la Secretaria General mediante Memorando N° 867-2023-MDSJL/SG de fecha 10 de abril de 2023 solicita a la Gerencia de Planificación la rectificación del Informe N° 22-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto para la prosecución del trámite de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, con el Informe N° 0120-2023-GP/MDSJL de fecha 11 de abril de 2023 la Gerencia de Planificación señala que el presupuesto solicitado para la implementación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho fue de S/ 126,327.000 asignados a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, es el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que ya fue modificado y certificado desde el 1 de enero del presente año con la finalidad de implementar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo que la disponibilidad presupuestaria a la fecha es de S/ 35, 183.65 pertenecientes a los clasificadores no restringidos;

Que, con el Memorando N° 962-2023-MDSJL/SG la Secretaria General de fecha 18 de abril de 2023 solicita en atención al Informe N° 0120-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, que se revalúe el Informe N° 126-2023-SGTDA-SG/MDSJL elaborado por la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo para la prosecución del trámite de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 214-2023-SGTDA-SG/MDSJL de fecha 15 de mayo de 2023 la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para su aprobación y emisión de la resolución autoritativa correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución y del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" al Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo el cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional (munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE